



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

ACTA Nº 01/2018

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 22 DE ENERO DE 2018.

Alcalde-Presidente Accidental

Don David Rocío Pérez

Concejales

Don Alexis Tejera Lemes
Doña M^a de los Dolores Fernández Vega
Don Victoriano Antonio Rocío Romero
Doña Alma M^a González Mauri
Don Raúl de León de León
Doña Isabel Sosa Corujo
Doña Yésica Pérez Miranda
Don Francisco Cabrera García
Don Juan José Rivera Ortega
Doña Paula Corujo Callero
Don Luis Miguel Curbelo Morín
Don Óscar Pérez Pérez
Don Emilio Gil Pérez
Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández

Secretario General

José Manuel Fiestas Perdomo

En San Bartolomé, Lanzarote, siendo las diecinueve horas del día veintidos de enero de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores Concejales anteriormente relacionados, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario que corresponde en primera convocatoria y cuyo llamamiento ha sido cursado de forma legal.

A continuación se guarda un minuto de silencio por las mujeres víctimas de violencia de género fallecidas en el tiempo que va desde la celebración de la última sesión plenaria hasta el día de hoy.

Abierto el acto y declarado público por el Sr. Alcalde-Presidente Accidental, comprobada la existencia de cuórum suficiente de asistencia por el que levanta esta Acta, se da lectura al primer punto del orden del día, el cual reza como sigue,

Se excusa la ausencia del concejal de Canarias Decide, don Juan Antonio Valenica Naranjo, por razones de enfermedad.

PARTE DECISORIA



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se señala que se trae para su aprobación el acta correspondiente a la siguiente sesión del Pleno Municipal:

- Pleno Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2017.

A continuación, se somete a votación el acta arriba indicada, resultando aprobada por 9 votos a favor y 4 abstenciones.

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):
Don Emilio Gil Pérez.

ABSTENCIONES

- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.

SEGUNDO.- EXPTE. 2016002149.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL “INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015 DE ESTA ENTIDAD LOCAL, APROBADO POR EL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19.2 DE LA LEY 4/1989, DE 2 DE MAYO.

Expte. nº 2016002149.-

Por la presidencia se da cuenta del escrito nº 27640/2017, de 21 de diciembre, de registro de entrada en este Ayuntamiento, remitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias, y se toma conocimiento del “Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

2015 de esta Entidad Local” aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2017, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno Municipal la toma en consideración del referido informe que consta en el expediente como documento nº 12.

TERCERO.- EXPTE. 2017005112.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAMITACIÓN DE ACTUACIONES SUJETAS A LICENCIA URBANÍSTICA Y ACTOS COMUNICADOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, EN ADAPTACIÓN A LA RECIENTE LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS, APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 (BOP Nº 145, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2017).

En este preciso momento se incorpora el concejal del Partido Vecinal para el Progreso, don Esteban Manuel Rodríguez Fernández, siendo las 19.05 horas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente Accidental de la Corporación, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Zona Industrial, Actividades Clasificadas, Espectáculos Públicos e Inócuas, Comercio, Sanidad, Tráfico y Vivienda y que literalmente se transcribe a continuación:

"EXP 2017005112.

La reciente **Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias**, cuya entrada en vigor se produjo el día 1 de septiembre de 2017 y las novedades introducidas por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **obliga a elaborar y aprobar una nueva ordenanza que sustituya a la vigente** ordenanza reguladora del procedimiento para la tramitación de licencias urbanísticas y declaraciones responsables para la primera utilización y ocupación de edificaciones e instalación en general, y para la habitabilidad de las viviendas, publicada íntegramente en el B.O.P de Las Palmas nº 115, de 6 de septiembre de 2013.

De conformidad con lo que dispone el artículo 4.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del gobierno Local, **corresponde a los Municipios la potestad reglamentaria y de autoorganización.**

Los Reglamentos a igual que las Ordenanzas son disposiciones administrativas de carácter general y de rango inferior a la Ley. En la esfera de su competencia, los Ayuntamientos podrán Ordenanzas y Reglamentos de aplicación general en el término municipal. Ni unas ni otros contendrán opuestos a las leyes o disposiciones generales.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Los Reglamentos u ordenanzas en cuanto normas jurídicas de carácter general emanan de la administración, **tiene valor subordinado a la Ley, a la que complementan.**

La **competencia para la aprobación o modificación de Reglamentos y Ordenanzas, es del Pleno del Ayuntamiento**, conforme determina el artículo 22.2. d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a cuyos efectos el procedimiento administrativo que ha de seguirse para la modificación de la presente ordenanza viene regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

El Pleno municipal en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017 aprobó inicialmente la mencionada ordenanza, publicándose **anuncio de información pública en el BOP de la Provincia de las Palmas nº145, de 4 de diciembre de 2017**, y en la página web de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de exposición publica se han detectado errores y omisiones, **consistentes el error en haber insertado en los anexos la obligación de presentación de proyecto en formato papel y en formato digital cuando en aplicación de la legislación vigente ha de exigirse únicamente en formato digital, y en cuanto a la omisión, se omitió referencia alguna al procedimiento de concesión de cédulas de habitabilidad, incorporándose en el borrador del texto que se somete a aprobación, un artículo nuevo concretamente el artículo 24 dedicado a las cedulas de habitabilidad, para la cuales la ordenanza se remite en cuanto al procedimiento que ha de seguirse para su otorgamiento al decreto autonómico 117/2006 de 1 de agosto por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad, tratándose de modificaciones no sustanciales**

Por lo anteriormente expuesto, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO,

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la ordenanza de tramitación de actuaciones sujetas a licencia urbanística y actos comunicados del Ayuntamiento de San Bartolomé, cuyo borrador se acompaña al presente dictamen.

SEGUNDO.- Publíquese íntegramente el texto de la citada ordenanza en el el B.O.P. de la Provincia de Las Palmas, y en el portal de transparencia de la página web de este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las base del régimen local, y 7 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno".

Por el Sr. Alcalde-Presidente Accidental de la Corporación, se somete a votación el dictamen del presente asunto del orden del día, resultando aprobado por 10 votos a favor y 4 abstenciones.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):
Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández y don Emilio Gil Pérez.

ABSTENCIONES

- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega

CUARTO.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APLICACIÓN DE BONIFICACIÓN (95%) EN EL IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES Y OBRAS, EN VIRTUD DEL ART. 8.1 DE LA ORDENANZA FISCAL N^o 16 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (B.O.P. N^o 132, DE 17 DE OCTUBRE DE 2012) EN LAS LICENCIAS DE OBRAS DE BIENES INMUEBLES INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO COMPRENSIVO DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DE ESTE MUNICIPIO, QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

-Expte.: 2017005616, para la consolidación estructura de cubierta en edificio conocido como "Molina de don José M^a Gil", sito en la calle José María Gil, 9 de San Bartolomé, término municipal de San Bartolomé.

-Expte.: 2014001022, para la conservación, restauración, consolidación y acondicionamiento la vivienda sita en la calle El Parral, 58 de El Islote, término municipal de San Bartolomé.

-Expte.: 2013000345, para la reparación de un muro existente mediante colocación de un nuevo lienzo de muro y repavimentar la zona de la era mediante piedra basáltica labrada en la vivienda sita en la calle César Manrique, 36 de San Bartolomé, término municipal de San Bartolomé.

Por el Sr. Alcalde-Presidente Accidental de la Corporación, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Zona Industrial, Actividades Clasificadas, Espectáculos Públicos e Inócuas, Comercio, Sanidad, Tráfico y Vivienda y que literalmente se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

"Se da cuenta de los expedientes que a continuación se indican, instándose por los interesados que se practique la bonificación establecida en el artículo 8.1 de la Ordenanza Fiscal nº 31 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

-Expte: 2017005616, para la consolidación estructura de cubierta en edificio conocido como "Molina de don José M^a Gil", sito en la calle José María Gil, 9 de San Bartolomé, término municipal de San Bartolomé.

-Expte: 2014001022, para la conservación, restauración, consolidación y acondicionamiento la vivienda sita en la calle El Parral, 58 de El Islote, término municipal de San Bartolomé.

-Expte: 2013000345, para la reparación de un muro existente mediante colocación de un nuevo lienzo de muro y repavimentar la zona de la era mediante piedra basáltica labrada en la vivienda sita en la calle César Manrique, 36 de San Bartolomé, término municipal de San Bartolomé.

El artículo 8.3 de la Ordenanza Fiscal número 16 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 17 de octubre de 2012, indica literalmente lo siguiente:

-Las obras sujetas a licencia urbanística que se realicen en los bienes inmuebles incluidos en el Catálogo comprensivo de los Bienes que constituyen el patrimonio histórico cultural de este Municipio, gozan de una bonificación del 95% de la cuota del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, previa declaración del Pleno Municipal, a solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

En los informes técnicos municipales obrantes en los correspondientes expedientes que se citan, se indica que las edificaciones o viviendas objeto de las solicitudes de licencia se encuentran incluidas en el Catálogo Municipal Arquitectónico comprensivo de los Bienes Inmuebles que reúnen valores arquitectónicos, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día con fecha de 19 de Octubre de 2.005 (B.O.P. nº 137, de 26 de octubre de 2005 y B.O.C. de 26 de octubre de 2005).

Por lo anteriormente expuesto se propone al Pleno la adopción el siguiente

ACUERDO,

PRIMERO.- Bonificar, al amparo del artículo 8.3 de la Ordenanza Fiscal número 16 reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (B.O.P. de Las Palmas nº 132, de 17 de octubre de 2012), en un 95% la cuota tributaria del Impuesto Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras de los siguientes expediente administrativos:

-Expte.: 2017005616, para la consolidación estructura de cubierta en edificio conocido como "Molina de don José M^a Gil", sito en la calle José María Gil, 9 de San Bartolomé, término municipal de San Bartolomé.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

-Expte.: 2014001022, para la conservación, restauración, consolidación y acondicionamiento la vivienda sita en la calle El Parral, 58 de El Islote, término municipal de San Bartolomé.

-Expte.: 2013000345, para la reparación de un muro existente mediante colocación de un nuevo lienzo de muro y repavimentar la zona de la era mediante piedra basáltica labrada en la vivienda sita en la calle César Manrique, 36 de San Bartolomé, término municipal de San Bartolomé.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de tesorería para que lo lleven a puro y debido efecto".

Por el Sr. Alcalde-Presidente Accidental de la Corporación, se somete a votación el dictamen del presente asunto del orden del día, resultando aprobado por el voto unánime de los concejales presentes, esto es, 14 concejales de los 17 que integran el número legal de miembros de la Corporación.

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):
Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández y don Emilio Gil Pérez.
- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega

QUINTO.- EXPTE. 2017002393.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DELEGACIÓN, EN EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LA RECOGIDA SEPARADA DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL Y CARTÓN.

En este momento se incorpora el concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé, don Óscar Pérez Pérez, siendo las 19:11 horas.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Por la presidencia se procede a ratificar el presente asunto en el orden del día, habida cuenta que no fue previamente dictaminado por la correspondiente comisión informativa debido a que no pudo ser incluido en el orden del día de la misma por falta de documentación, todo ello, de conformidad con el artículo 82.3 del ROF, resultando ratificada su inclusión por unanimidad de los concejales presentes, esto es, 15 concejales de los 17 que integran el número legal de miembros de la Corporación.

Por la presidencia se da cuenta de la propuesta de la concejalía de Servicios Públicos, que es la que a continuación se señala;

"Exp 2017002393

PRIMERO.- Por **acuerdo plenario de fecha 5 de mayo de 2000** el Ayuntamiento de San Bartolomé delegó en el Cabildo Insular de Lanzarote la recogida selectiva (envases y residuos de envases y aceites usados) de residuos urbanos y para el tratamiento (aprovechamiento y eliminación) de todos los residuos de la Isla de Lanzarote.

SEGUNDO.- Con fecha **9 de junio de 2017** (registro de entrada 13282) se remite por el Cabildo de Lanzarote, borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME PARA LA RECOGIDA SEPARADA DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL Y CARTÓN junto con la documentación justificativa del mismo, que tiene por objeto que este Ayuntamiento delegue en el Cabildo la competencia de recogida separada de envases ligeros(plástico, metal y de cartón para bebidas) y de papel y cartón.

TERCERO.- Constituye un **competencia propia** de los Ayuntamientos la gestión de residuos sólidos urbanos que los artículos 25.2.b y 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), 30 de la Ley Autonómica 1/1999, de 28 de enero, de Residuos de Canarias, y 12.5.a) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, dentro de cuya materia competencial **ha de encuadrarse la competencia de recogida separada de envases ligeros(plástico, metal y de cartón para bebidas) y de papel y cartón**, pudiendo ser gestionada a través de las formas de gestión directa o



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

indirecta establecidas en la normativa básica de régimen local y en la normativa contractual de las administraciones públicas.

Indican los artículos 27, 39 y 31 de la Ley Autonómica 1/1999, de 28 de enero, de Residuos de Canarias, lo siguiente:

-Artículo 27 Servicio municipal de recogida y tratamiento

1. Los municipios, por sí o asociados, están obligados a la recogida y tratamiento de los residuos urbanos en las condiciones que determinen las respectivas ordenanzas.

2. Las ordenanzas podrán condicionar la recepción de los residuos de características especiales que dificulten o hagan imposible la recogida mediante tecnología normalizada. También podrá condicionarse la recogida al pretratamiento o presentación especial, cuando su transporte o su valorización o eliminación así lo requiera.

-Artículo 30 Gestión local

1. El servicio municipal de recogida y tratamiento de residuos podrá ser gestionado directa o indirectamente, según lo previsto en la legislación de régimen local.

2. Para la gestión de este servicio, los municipios podrán constituir mancomunidades o consorcios.

3. Los consorcios y mancomunidades citadas en el apartado anterior podrán regular en sus normas estatutarias la posibilidad de que la Comunidad Autónoma retenga de cualquier participación de los ayuntamientos consorciados o mancomunados en los ingresos de otra Administración Pública las cantidades vencidas, líquidas y exigibles adeudadas por el correspondiente ayuntamiento, en concepto de su cuota de los gastos de la entidad asociativa. Será necesario dar audiencia al interesado y, en su caso, notificar a la Administración de la que procede la transferencia.

4. A iniciativa del respectivo ayuntamiento y con la aceptación del cabildo insular, las competencias municipales sobre residuos podrán delegarse en la isla cuando tengan en ésta el ámbito más idóneo para su ejercicio y organización.

5. La isla se subrogará en el servicio municipal de recogida y tratamiento de residuos cuando los municipios **no puedan prestar el servicio por razones de carácter económico y organizativo.**

-Artículo 31 Recogida selectiva

Los municipios con una población superior a cinco mil habitantes estarán obligados a establecer sistemas de recogida selectiva de residuos urbanos que posibiliten su reciclado y otras formas de valorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de esta Ley.

En los municipios con una población inferior a cinco mil habitantes, cuando la recogida selectiva no sea realizada por aquéllos, se hará por la isla.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

CUARTO.- La Ley Estatal 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados en su artículo 12.5 a) indica que corresponde a las Entidades Locales, o a las Diputaciones Forales cuando proceda, como **servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios** en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. **La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada**

QUINTO.—Se trata de **de mejorar las deficiencias detectadas, promover las actuaciones que proporcionen un mejor resultado ambiental, incrementar las cantidades de residuos recogidos y asegurar la consecución de los objetivos legales, posibilitando su reciclado y otras formas de valorización, además de lograr una mejor prestación del servicio no solo en términos económicos, sino, principalmente de calidad en tanto que el ámbito insular es más apropiado para la prestación del mismo.**

SEXTO.- Indica el Artículo 9 “ **Delegación de competencias**” de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

1. Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas.

En el ámbito de la Administración General del Estado, la delegación de competencias deberá ser aprobada previamente por el órgano ministerial de quien dependa el órgano delegante y en el caso de los Organismos públicos o Entidades vinculados o dependientes, por el órgano máximo de dirección, de acuerdo con sus normas de creación. Cuando se trate de órganos no relacionados jerárquicamente será necesaria la aprobación previa del superior común si ambos pertenecen al mismo Ministerio, o del órgano superior de quien dependa el órgano delegado, si el delegante y el delegado pertenecen a diferentes Ministerios.

Asimismo, los órganos de la Administración General del Estado podrán delegar el ejercicio de sus competencias propias en sus Organismos públicos y Entidades vinculados o dependientes,



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

cuando resulte conveniente para alcanzar los fines que tengan asignados y mejorar la eficacia de su gestión. La delegación deberá ser previamente aprobada por los órganos de los que dependan el órgano delegante y el órgano delegado, o aceptada por este último cuando sea el órgano máximo de dirección del Organismo público o Entidad vinculado o dependiente.

2. En ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a:

a) Los asuntos que se refieran a relaciones con la Jefatura del Estado, la Presidencia del Gobierno de la Nación, las Cortes Generales, las Presidencias de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

b) La adopción de disposiciones de carácter general.

c) La resolución de recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso.

d) Las materias en que así se determine por norma con rango de Ley.

*3. Las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el **de la Provincia**, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste.*

4. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

5. Salvo autorización expresa de una Ley, no podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.

No constituye impedimento para que pueda delegarse la competencia para resolver un procedimiento la circunstancia de que la norma reguladora del mismo prevea, como trámite preceptivo, la emisión de un dictamen o informe; no obstante, no podrá delegarse la competencia para resolver un procedimiento una vez que en el correspondiente procedimiento se haya emitido un dictamen o informe preceptivo acerca del mismo.

6. La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

*7. El acuerdo de delegación de aquellas competencias atribuidas a órganos colegiados, para cuyo ejercicio se requiera **un quórum o mayoría especial**, deberá adoptarse observando, en todo caso, dicho quórum o mayoría.*

SÉPTIMO.- Establece el artículo 27 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, lo siguiente:

Artículo 27

1. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

La delegación habrá de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, que no podrá ser inferior a cinco años, así como el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos, que ésta asigne sin que pueda suponer un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

La delegación deberá acompañarse de una memoria económica donde se justifiquen los principios a que se refiere el párrafo segundo de este apartado y se valore el impacto en el gasto de las Administraciones Públicas afectadas sin que, en ningún caso, pueda conllevar un mayor gasto de las mismas.

2. Cuando el Estado o las Comunidades Autónomas deleguen en dos o más municipios de la misma provincia una o varias competencias comunes, dicha delegación deberá realizarse siguiendo criterios homogéneos.

La Administración delegante podrá solicitar la asistencia de las Diputaciones provinciales o entidades equivalentes para la coordinación y seguimiento de las delegaciones previstas en este apartado.

3. Con el objeto de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía y, en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las siguientes competencias:

- *a) Vigilancia y control de la contaminación ambiental.*
- *b) Protección del medio natural.*
- *c) Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.*
- *d) Conservación o mantenimiento de centros sanitarios asistenciales de titularidad de la Comunidad Autónoma.*
- *e) Creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.*
- *f) Realización de actividades complementarias en los centros docentes.*
- *g) Gestión de instalaciones culturales de titularidad de la Comunidad Autónoma o del Estado, con estricta sujeción al alcance y condiciones que derivan del artículo 149.1.28.ª de la Constitución Española.*
- *h) Gestión de las instalaciones deportivas de titularidad de la Comunidad Autónoma o del Estado, incluyendo las situadas en los centros docentes cuando se usen fuera del horario lectivo.*
- *i) Inspección y sanción de establecimientos y actividades comerciales.*
- *j) Promoción y gestión turística.*
-
- *k) Comunicación, autorización, inspección y sanción de los espectáculos públicos.*
- *l) Liquidación y recaudación de tributos propios de la Comunidad Autónoma o del Estado.*



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

- *m) Inscripción de asociaciones, empresas o entidades en los registros administrativos de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado.*
- *n) Gestión de oficinas unificadas de información y tramitación administrativa.*
- *o) Cooperación con la Administración educativa a través de los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.*

4. *La Administración delegante podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de los servicios delegados, dictar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión municipal, así como enviar comisionados y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. En caso de incumplimiento de las directrices, denegación de las informaciones solicitadas, o inobservancia de los requerimientos formulados, la Administración delegante podrá revocar la delegación o ejecutar por sí misma la competencia delegada en sustitución del Municipio. Los actos del Municipio podrán ser recurridos ante los órganos competentes de la Administración delegante.*

5. *La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por el Municipio interesado.*

6. *La delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.*

El incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración autonómica delegante facultará a la Entidad Local delegada para compensarlas automáticamente con otras obligaciones financieras que ésta tenga con aquélla.

7. *La disposición o acuerdo de delegación establecerá las causas de revocación o renuncia de la delegación. Entre las causas de renuncia estará el incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración delegante o cuando, por circunstancias sobrevenidas, se justifique suficientemente la imposibilidad de su desempeño por la Administración en la que han sido delegadas sin menoscabo del ejercicio de sus competencias propias. El acuerdo de renuncia se adoptará por el Pleno de la respectiva Entidad Local.*

8. *Las competencias delegadas se ejercen con arreglo a la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas*

OCTAVO.- Los artículos 22.2 m) y 47.2.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establecen que corresponde **al Pleno del Ayuntamiento**, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación (**9 o más votos a favor**), **la transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas**, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

NOVENO.- Por la **Interventora y el secretario del Ayuntamiento se han emitido sendos informes**, habida cuenta que al tratarse de un asunto que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta legal del número de miembro de la corporación, lo exige el artículo 54.1 b) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de régimen Local y 173.1 b) del ROF.

Por lo anteriormente expuesto, **vistos los citados informes de secretaria e intervención**, y de conformidad al artículo 97.2 del ROF, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO,

PRIMERO.- **Delegar en el Cabildo Insular de Lanzarote la competencia de recogida separada de envases ligeros (plástico, metal y de cartón para bebidas) y papel y cartón**, que ha de entenderse encuadrada en la competencia propia en materia gestión de residuos sólidos urbanos que atribuyen a los Ayuntamientos los artículos 25.2.b) y 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), 30 de la Ley Autonómica 1/1999, de 28 de enero, de Residuos de Canarias, y 12.5.a de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados,

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta a la firma del convenio cuyo borrador obra en el expediente administrativa, al amparo del cual y a tenor del párrafo 2 del artículo 48.7 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **se instrumentalizará la delegación**, en el que se determinan las condiciones, alcance, contenido, condiciones y duración de la competencia que se delega.

TERCERO.- Publicar **anuncio del presente acuerdo en el B.O.P. de la Provincia de las Palmas y en el portal de transparencia de la página web de este ayuntamiento**, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 29 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al Cabildo Insular de Lanzarote".

por lo que se somete a votación la ratificación de su inclusión en el orden del día y



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

A continuación, se somete a votación el presente punto, resultando aprobado por unanimidad de los concejales presentes, esto es, 15 concejales de los 17 que componen el número legal de miembros de la corporación.

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)
Don Óscar Pérez Pérez
- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):
Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández y don Emilio Gil Pérez.

SEXTO.- EXPTE. 2017002393.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2017, PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTO RESIDENTE O PRECIO ESPECIAL EN PRUEBAS DEPORTIVAS DE ÍNDOLE PRIVADO QUE CUENTE CON APORTACIÓN PÚBLICA.

Por la presidencia se procede a ratificar el presente asunto en el orden del día, habida cuenta que no fue previamente dictaminado por la correspondiente comisión informativa debido a que no pudo ser incluido en el orden del día de la misma por falta de documentación, todo ello, de conformidad con el artículo 82.3 del ROF, resultando ratificada su inclusión por unanimidad de los concejales presentes, esto es, 15 concejales de los 17 que integran el número legal de miembros de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Por la presidencia se da cuenta del acuerdo adoptado por el pleno del Cabildo de Lanzarote, que es el que a continuación se señala;

"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, con la asistencia de veinte de los veintitrés consejeros que legalmente lo componen, trató, entre otros, el asunto que se transcribe a continuación:

"9. - MOCIONES. a) DEL GRUPO MIXTO-CIUDADANOS: QUE EL PLENO DEL CABILDO ACUERDE QUE EN LAS PRUEBAS DEPORTIVAS DE ÍNDOLE PRIVADO EN LAS QUE PARTICIPA EL CABILDO O LOS AYUNTAMIENTOS COMO CO-ORGANIZADORES SEA OBLIGATORIO LA APLICACIÓN DE UN DESCUENTO A LOS RESIDENTES EN LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN A la vista de la Moción que a continuación se inserta, defendida por el Consejero de Ciudadanos, don Benjamín Perdomo Barreto:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las pruebas deportivas que se celebran en la isla vienen experimentando un auge importante en los últimos años y es cada vez más numeroso el número de deportistas foráneos que se desplazan a Lanzarote para participar en alguna de ellas. Sin lugar a dudas, esa diversidad en la oferta abre el abanico del sector promocional turístico, eje sobre el que se fundamenta la economía insular.

Estos eventos deportivos, en la mayoría de los casos, organizados por empresas del sector privado se apoyan también en los recursos públicos que reciben, bien por parte del Cabildo de Lanzarote siendo co-organizador o colaborador, y también en la mayoría de los casos, por todos los Ayuntamientos que suelen participar como patrocinadores o colaboradores aportando subvenciones económicas que minimizan los costes de la organización en la pruebas que se desarrollan en sus municipios.

Precisamente, esas aportaciones dinerarias por las administraciones públicas insulares a eventos de índole privado, cuyo objetivo principal es la proyección turística en el exterior, no se ven reflejadas de manera directa en la participación del residente en tales eventos. Tal es así que la cuota de inscripción es exactamente la misma para cualquier deportista sea de donde sea, venga de donde venga.

En gran mayoría de eventos deportivos, suelen tener en cuenta al residente de la Localidad, isla o Provincia, de donde se celebra la prueba, para lo que establecen una serie de descuentos que muchas veces van más allá del 50% del precio de la inscripción. Tales como el Maratón de Sevilla, Murcia, Mallorca, Ibiza, Gran Canaria y una infinidad de ellos, que no solo valoran esta disminución del precio, teniendo en cuenta las aportaciones económicas que aportan sus administraciones, sino como un elemento más de integración, participación y fomento del deporte de los residentes de la tierra donde se celebra el evento deportivo.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

ACUERDO:

Que en todas aquellas pruebas deportivas de índole privado en las que el Cabildo y los Ayuntamientos de la Isla sean co-organizadores o colaboradores con aportación de dinero público, sea obligatoria la aplicación de un descuento de resultado en la cuota de inscripción.

Teniendo en consideración la modificación del propositivo expuesta por el Presidente; el Pleno de la Corporación Insular, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores consejeros presentes, **ACUERDA:**

Primero: Que en todas aquellas pruebas deportivas, de índole privado, en las que el Cabildo sea co-organizador o colaborador con aportación de dinero público, sea obligatoria la aplicación de un descuento residente o precio especial en la cuota de inscripción.

Segundo: Instar a los ayuntamientos de la isla a que hagan lo propio.”.

A continuación, se somete a votación el presente punto, resultando aprobado por unanimidad de los concejales presentes, esto es, 15 concejales de los 17 que componen el número legal de miembros de la corporación.

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)
Don Óscar Pérez Pérez
- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):
Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández y don Emilio Gil Pérez.

PARTE DECLARATIVA

PRIMERO.- EXPTE. 2018000114.- MOCIÓN CON Nº 945/2018, DE 17 DE ENERO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR EL CONCEJAL DE CANARIAS DECIDE (IUC-LV-UP-ALTER), PARA INCULCAR LA CULTURA DE LA SEGURIDAD ACUÁTICA EN LA PLAYA DE GUACIMETA.

El Sr. Alcalde-Presidente Accidental da la palabra a la concejal de Somos Lanzarote, doña Paula Corujo, quien da lectura a la moción presentada debido a la ausencia justificada de su proponente, siendo la que a continuación se transcribe;

Exposición de motivos:

No todas las playas de Lanzarote tienen socorristas. Y eso que, una de las cuestiones por las que más destaca la isla, es precisamente por ser un lugar de "sol y playa", al que muchos turistas llegan para poder disfrutar del mar.

Tan sólo cinco playas en Lanzarote cuentan con vigilancia durante los 12 meses del año y coincide que prácticamente todas ellas son turísticas. En concreto, el arenal de Playa Blanca dispone de dos socorristas y de una embarcación con patrón y marinero. Por su parte Playa Grande, en Puerto del Carmen, tiene tres vigilantes, al igual que Las Cucharas, en Costa Tegui, que además cuenta con una embarcación hasta octubre y una ambulancia con conductor y sanitario, también hasta el décimo mes del año. Según afirma el Consorcio de Emergencias y Seguridad de Lanzarote, la isla cuenta con **unos 73 socorristas en temporada alta, que se reducen hasta unos 23 en temporada baja**, quedando muchas playas desprotegidas.

Debemos plantearnos si nuestras playas no tienen suficientes socorristas. No se puede gastar dinero en infraestructuras en la costa para hacerla bonita y accesible y luego no invertir en servicios de salvamento marítimo. Tampoco se puede hacer una labor preventiva durante los meses de verano y dejar las playas sin servicio de salvamento en invierno. Hay que destinar dinero a salvar vidas porque los bañistas se ahogan, sufren fracturas o infartos.

2017 se ha convertido en el año con el mayor número de muertes en las aguas canarias desde el año 2000, y aún faltan dos meses para que termine. **26 personas han fallecido en aguas canarias por ahogamiento** en lo que llevamos de año. A estas alturas, en el 2016 se habían ahogado en las playas canarias 16 personas.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Es conocido que, ante estas duras cifras, el Gobierno Canario prepara un Decreto para atajarlas y ponerle freno a este problema. El Ejecutivo canario pretende crear un sistema de salvamento y protección para que se cumpla en las 579 playas con las que cuenta el Archipiélago. Hasta el momento no existe una normativa que regule la vigilancia en las playas canarias. Por el contrario, sí lo hay para las piscinas municipales en la que se exige a los propietarios de estas infraestructuras tener un socorrista durante el horario de apertura.

La desinformación y las imprudencias generan el 90% de estas muertes. Y la mayor parte de ellas son cometidas por turistas. Desconocen que estamos en medio del Atlántico y que cada punto de costa tiene su personalidad. Aunque nuestras playas,

durante la época invernal sean menos transitadas, debemos apostar porque se trabaje en inculcar la cultura de la seguridad acuática a los más de 3.000.000 de turistas que visitan las Islas.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno el siguiente acuerdo:

- 1.- Que exista un servicio de socorristas en la Playa de Guacimeta durante todo el año.**
- 2.- Realizar campañas de concienciación, tanto a la población residente como a las personas que nos visitan, sobre la seguridad acuática.**

Por la presidencia se presenta enmienda *in voce* consistente en añadir en la parte resolutive que se lleve a cabo en función de la disponibilidad de presupuestos y recursos existentes.

Siendo aceptada la enmienda, se somete a votación la moción enmendada, resultando aprobada por unanimidad de los concejales presentes, esto es, 15 concejales de los 17 que componen el número legal de miembros de la corporación.

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)
Don Óscar Pérez Pérez



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejales del Partido Popular (PP):

Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):
Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández y don Emilio Gil Pérez.

SEGUNDO.- EXPTE. 2018000115.- MOCIÓN CON Nº 945/2018, DE 17 DE ENERO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR EL CONCEJAL DE CANARIAS DECIDE (IUC-LV-UP-ALTER), PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE PEATONES EN LA CARRETERA DE ENTRADA A PLAYA HONDA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE SEMÁFORO CON PASO DE PEATONES INTELIGENTE.

El Sr. Alcalde-Presidente Accidental da la palabra a la concejal de Somos Lanzarote, doña Paula Corujo, quien da lectura a la moción presentada debido a la ausencia justificada de su proponente, siendo la que a continuación se transcribe;

Exposición de motivos:

Los Sistemas Inteligentes para la Mejora de la Seguridad de los Peatones en los Pasos de Peatones supone un importante avance en el desarrollo de la seguridad vial urbana en las zonas de peatones de la vía pública. Es un sistema de gestión basado en un mecanismo controlado con la capacidad de gestión de un número elevado de semáforos, cruces de semáforos y comandos de tráfico. Intenta garantizar la seguridad en los pasos de peatones y reducir el número de accidentes que se producen en estos puntos. Actualmente se producen en España entre los 300 muertos por año en los pasos de peatones, cifra que podría reducirse considerablemente si los pasos de peatones pudieran contar con algún sistema inteligente que adaptara los peatones y condiciones de situaciones de riesgo.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

La característica más innovadora es la capacidad de detección de forma automática de posibles situaciones de peligro por accidente y la activación de forma prioritaria de mecanismos que eviten un accidente por atropello. El sistema está dotado de elementos que permitan detectar la presencia de peatones cruzando y por otro lado detectar la aproximación de vehículos con velocidad excesiva. A demás otras de las características novedosas del sistema es la capacidad de detectar la presencia de personas de riesgo (personas mayores, invidentes, discapacidad, etc.) para modificar la duración del semáforo en verde así como habilitar un mecanismo de control automático de semáforos en rojo (tanto para vehículos como peatones) en situaciones donde se aproxime un vehículo oficial en estado de emergencia.

Los objetivos de este sistema son:

- 1.- Detección automática de situaciones de riesgo para el peatón.
- 2.- Habilitación de mecanismos luminosos y sonoros, para alertar a vehículos y peatones en situaciones de riesgo.
- 3.- Detección de posibles atropellos por tracción de ciertos parámetros tales como parson continuada y sin intervalos en el pavimento que pueda ser la razón de la existencia de un peatón sobre el suelo y activar una semáforo emergencia en el control de control que sea capaz de activar un mecanismo de urgencia así como el envío automático de mensajes a centros de policía urbanos.
- 4.- Pulsador para activación manual de situaciones de riesgo.
- 5.- Detección de personas de riesgo (personas mayores, discapacidades, invidentes, etc.) para modificar los tiempos de paso de peatones en estas situaciones, tales como ampliar el tiempo de semáforo para el caso de peatones.
- 6.- Detección de vehículos oficiales en estado de emergencia y habilitar el mecanismo para ir cerrando en cascada todos los semáforos próximos. **De esta forma se consigue evitar accidentes entre vehículos y peatones en estas situaciones.**
- 7.- Mayor rapidez de respuesta asistencial en caso de accidente.
- 8.- Aumento de la seguridad percibida en la población y mejora sustancial de la calidad de vida en las ciudades.
- 9.- Desarrollo de la industria de la señalización vial inteligente con un alto potencial exportador dadas las similitudes de condiciones socioeconómicas y de desarrollo social de los países de nuestro entorno.

La carretera de entrada a Playa Honda, conformada por tres carriles, tiene a la altura de la parada de guaguas situada entre Congelados Roper y Conforama (paralela a la autovía), un paso de peatones que, desde las aportaciones de la ciudadanía, conlleva un determinado peligro (cruzar tres carriles, vehículos que en ocasiones circulan en ese tramo a excesiva velocidad, gran uso parte de las personas residentes o visitantes ocasionales...) que puede ser mitigado con la instalación de un paso de peatones como el anteriormente explicado.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno el siguiente acuerdo:

1.- Instalar un semáforo con paso de peatones inteligente, como el expuesto anteriormente, u otro de características similares si así lo consideran los técnicos del Ayuntamiento de San Bartolomé cualificados en la zona descrita en la parte de exposición de motivos de la moción.

Por la presidencia se presenta enmienda *in voce* consistente en añadir "o cualquier otra medida que consideren los servicios técnicos e instar al Cabildo de Lanzarote a tomar las medidas oportunas para mejorar la seguridad de los peatones en la zona".

Siendo aceptada la enmienda, se somete a votación la moción enmendada, resultando aprobada por unanimidad de los concejales presentes, esto es, 15 concejales de los 17 que componen el número legal de miembros de la corporación.

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)
Don Óscar Pérez Pérez
- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):
Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández y don Emilio Gil Pérez.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

TERCERO.- EXPTE. 2018000116.- MOCIÓN CON N° 961/2018, DE 17 DE ENERO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO Y SUSCRITA POR LA CONCEJAL DE SOMOS LANZAROTE, POR LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ARTE.

El Sr. Alcalde-Presidente Accidental da la palabra a la concejal de Somos Lanzarote, doña Paula Corujo, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

Exposición de motivos:

La necesidad de integrar en Lanzarote

La isla de Lanzarote ha experimentado, en las últimas dos décadas, uno de los aumentos poblacionales más vertiginosos del Archipiélago Canario y el Estado, pasando de 85 mil a más de 145 mil habitantes en apenas 20 años. Como es de imaginar, este aumento poblacional ha sido posible gracias a una importante aportación de población foránea, que ha constituido una nueva sociedad lanzaroteña, diversa y multicultural, en la que urge poner en marcha políticas de integración, arraigo, conformación de redes, conocimiento mutuo y comunicación intercultural para garantizar la cohesión de una comunidad en continua formación.

Junto al factor demográfico, el socio-económico juega un papel un fundamental a la hora de planificar el futuro de la isla. Como es sabido, Canarias es el territorio del Estado con una mayor tasa de pobreza, con un 44.6% de su población en riesgo de exclusión social. Estas situaciones de vulnerabilidad se concentran especialmente en los extrarradios de las áreas más pobladas del Archipiélago, una circunstancia de la que Lanzarote no es a día de hoy ajena: el geógrafo, especializado en ordenación territorial Jordi Boldú, presentó en las Jornadas de estudios sobre Lanzarote y Fuerteventura su trabajo, realizado junto a Santiago Hernández, "*Vulnerabilidad urbana: una aproximación a los barrios vulnerables de Arrecife*", en donde se exponen los riesgos de exclusión que afrontan barrios como Altavista o, especialmente, Argana.

Según las conclusiones de este trabajo, hablamos de barrios jóvenes desde el punto de vista de la demografía, y con escenarios de situaciones desfavorables en la periferia urbana de la ciudad, como el desempleo, familias con bajos recursos o un elevado nivel de inmigración de personas de países con menor índice económico. Según el estudio, en Argana Alta se produce una tasa de analfabetismo funcional que supera el 15 por ciento,



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

y a la vez una tasa muy baja de titulados universitarios y escasos espacios para la socialización, la formación y, en definitiva, la promoción socio-económica de sus habitantes, incluidas las nuevas generaciones. De no intervenir, estaremos generando espacios de exclusión y marginación en el seno de nuestra sociedad.

Ante este panorama, que debe abordarse de manera integral y multidisciplinar (servicios públicos, movilidad, generación de polos de desarrollo económico, infraestructuras, etc.), proponemos a través de esta moción una concreta dimensión para la transformación social: la del papel de la creatividad, la cultura y las artes como factor de integración social, en especial para la infancia, la adolescencia y la juventud.

Otras experiencias a través del arte

En este sentido, no son pocas las experiencias puestas en marcha buscando el potencial de las creaciones artísticas para la inclusión. Destacamos a modo de ejemplo dos, en ejecución en una ciudad canaria como Las Palmas de Gran Canaria a iniciativa del Cabildo insular, a través de su Centro Atlántico de Arte Moderno (CAAM), y otra de una ciudad española como Córdoba, con una población de unos 300 mil habitantes. Ambos ejemplos podrían servir como referente para el diseño de una estrategia de integración acorde a nuestra realidad insular, incidiendo en las zonas con más necesidades en este sentido:

- Proyecto Barrios del CAAM del Cabildo de Gran Canaria: El Centro Atlántico de Arte Moderno (CAAM) ha puesto en marcha el proyecto 'Barrios: inclusión social a través del arte', una iniciativa que se ha desarrollado hasta el este mismo mes de diciembre de 2017 en los barrios de San Juan y Arenales de Las Palmas de Gran Canaria. El proyecto lo desarrolla el centro de arte del Cabildo de Gran Canaria, a través del Departamento de Educación y Acción Cultural, con la colaboración de una fundación. El programa se compone de un grupo de actividades y talleres con diferentes objetivos, como utilizar el carácter social del arte, sobre todo en lo referente a sus posibilidades como cohesionador social y como conformador de identidades, promover el desarrollo individual de jóvenes en lo referente a elementos como la creatividad y la adquisición de conocimientos y habilidades mediante el trabajo en grupo, y hacer del arte un vehículo para la práctica de hábitos que ayudan a la mejora de la sociedad como la acción solidaria. Se pretende además acercar el centro de arte a la sociedad y desvincularlo de la clásica visión de templo sagrado de acceso restringido a una élite cultural.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

- Proyecto “Made in Barrio” del área de juventud del Ayuntamiento de Córdoba:

Ha tenido lugar en el Distrito Sur de esta ciudad andaluza. A través de varias ediciones, ha buscado sacar a la superficie y exponer toda la esencia de aquellos jóvenes que con su personalidad y ánimo de movimiento mejoran el lugar que habitan. Se trata de historias de superación, cooperación y esfuerzo. No es solo que estén inspirados: ellos inspiran. Han utilizado los muros y los rincones del Distrito Sur para sacar la inspiración de estos protagonistas para sacarlos del anonimato y ponerles rostro y luz. La creatividad, puesta en práctica por jóvenes locales, se nutre de la esencia del barrio, y este proceso creativo se convierte en una experiencia simbiótica más dentro del imaginario local.

La base sobre la que se sustentan este tipo de proyectos surge de la necesidad de **democratización de la cultura**, no como un paradigma en el que todos los ámbitos de la sociedad puedan ser receptores de los recursos planteados por las diferentes instituciones culturales, sino en un paso más allá: en un modelo en el que la sociedad misma puede ser generadora de recursos culturales para su enriquecimiento, lo que convierte a los tradicionales ‘espectadores’ en productores de cultura, con la medicación de instituciones culturales que apuestan definitivamente por la cultura como referente de impulso social.

Consideramos que la puesta en marcha de iniciativas similares es factible y necesario en la Isla de Lanzarote.

Por ello, solicitamos al pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé que tome el siguiente ACUERDO:

1. La elaboración y puesta en marcha de un proyecto de inclusión social a través de la creatividad y el arte, que pudiera contar con la colaboración con otras administraciones. Un proyecto que tenga entre sus principios los siguientes:

a. La democratización de la cultura, convirtiendo a quienes han sido meros “espectadores” en agentes de creación cultural, y desterrando el concepto de cultura elitista para acercarlo a las clases populares.

b. La participación ciudadana. Desde la propia elaboración, los proyectos se diseñarán junto a las comunidades hacia las que se va a dirigir, analizando previamente los intereses, inquietudes y realidades para estar acorde a sus necesidades.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

b. La concepción del arte como elemento de transformación social en los espacios públicos y en la calle, poniendo en marcha experiencias y prácticas artísticas en contextos sociales de especial vulnerabilidad, dirigidos especialmente a la infancia y la juventud, que permitan formar en valores y cohesionar a la comunidad.

c. Que se trabaje el concepto de identidad y sus vertientes (identidad cultural, identidad ambiental, identidad social, identidad histórica), apostando por el arraigo y la autovaloración de los individuos en el seno de sus comunidades.

Por la presidencia se presenta enmienda *in voce* en el sentido de que se eleve esta moción al Consejo de Participación Ciudadana, para que si lo estima se hagan aportaciones, sugerencias o mejoras a la misma.

Siendo aceptada la enmienda por su proponente, se somete a votación la moción enmendada, resultando aprobada por unanimidad de los concejales presentes, esto es, 15 concejales de los 17 que componen el número legal de miembros de la corporación.

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)
Don Óscar Pérez Pérez
- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández y don Emilio Gil Pérez.

CUARTO.- EXPTE. 2018000118.- MOCIÓN CON N° 961/2018, DE 17 DE ENERO, DE REGISTRO DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL, SOBRE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MINERAS EN AGUAS PRÓXIMAS A CANARIAS SIN QUE LAS INSTITUCIONES DE LAS ISLAS HAYAN TENIDO ACCESO A INFORMACIÓN PREVIA DE MANERA FIDEDIGNA.

El Sr. Alcalde-Presidente Accidental da la palabra al concejal del Partido Socialista, don Alexis Tejera, quien da lectura a la moción presentada, siendo la que a continuación se transcribe;

Con relativa frecuencia venimos corviviendo con distintas informaciones que apuntan a la realización de actividades mineras en aguas próximas a Canarias, sin que las instituciones de las Islas hayan tenido acceso a información previa de manera fidedigna. Ni posibilidad alguna de consulta previa ante la tramitación de posibles autorizaciones.

Así ocurrió en su momento con el denominado Proyecto de Perforación de sondeos exploratorios en los permisos de investigación de hidrocarburos 'Canarias 1 a 9', tramitados frente a las costas de Fuerteventura y Lanzarote sin consulta previa y pese a la oposición manifiesta de las instituciones de ambas islas y del propio Gobierno de Canarias.

Cabe recordar que, después del debate abierto en Canarias, el Gobierno de España decidió paralizar las prospecciones petrolíferas hasta que no se recabara antes el consenso de la sociedad canaria a través de sus instituciones, reconociendo así de facto la decisión local sobre este tipo de actividades. Este requisito llegó a materializarse en el borrador de Real Decreto que incluso fue sometido a consulta, aunque finalmente nunca llegó a emitirse.

Finalmente, el Gobierno de Mariano Rajoy paralizó este borrador de Real Decreto que reconocía la necesidad de consenso previo de la sociedad canaria, y autorizó las prospecciones petrolíferas sin el visto bueno previo de las instituciones canarias. Más recientemente, el Instituto Oceanográfico del Reino Unido (NOC), junto al



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Instituto

Geográfico y Minero español y diversas entidades internacionales también ha venido

investigando el fondo marino próximo a Canarias. En principio, la información que se hizo pública es que se pretendía cartografiar el relieve. Aunque finalmente a través de medios de comunicación británicos acabó revelándose que se trataba de identificar posibles yacimientos submarinos de minerales como el Telurio o las denominadas 'Tierras raras'.

Durante los últimos meses también se han difundido advertencias de clubes de buceo de Fuerteventura y Lanzarote sobre el registro de sonidos submarinos, que ellos

identificaban como muy similares a los que en su momento se realizaron por las prospecciones petrolíferas. Estos registros no han sido confirmados por la autoridad

estatal, que ha mostrado su desconocimiento sobre cualquier posible autorización al

respecto. Las autoridades canarias tampoco han sido ni informadas ni consultadas sobre actividades exploratorias submarinas que pudieran estar relacionadas con estos sonidos.

Todo ello coincide con las informaciones recientes sobre nuevas concesiones de prospecciones petrolíferas en la costa africana cercana a Canarias.

Respetando la autonomía local a la hora de decidir la concesión o no de este tipo de autorizaciones, sí que es necesario recordar algunos aspectos relacionados con las características ambientales singulares del canal entre Canarias y África.

Las Islas Canarias son un enclave privilegiado para el estudio, la observación y la conservación de cetáceos en el ámbito europeo e internacional. Se ha registrado hasta la fecha la presencia de 30 especies de las 93 conocidas actualmente, lo que supone un 28% de la fauna cetológica descrita a nivel mundial a día de hoy. En particular, la zona oriental de las islas de Lanzarote y Fuerteventura es un espacio

caracterizado por una gran riqueza y diversidad de cetáceos, coexistiendo allí especies típicamente oceánicas con otras de hábitos más costeros.

La zona supone un exponente único de fauna cetológica en Europa ya que por su posición geográfica y características oceanográficas, cuenta con una gran riqueza

y

diversidad de cetáceos, coexistiendo allí especies típicamente costeras con otras oceánicas de aguas templadas y cálidas típicas de la Macaronesia y además, debido a la situación de estas dos islas cerca del margen continental africano, también presenta

taxones de aguas frío-templadas propios de latitudes más septentrionales.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Todo ello ha propiciado que en la costa oriental de las islas de Lanzarote y Fuerteventura se haya venido tramitando como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), por parte del

Ministerio de Alimentación, Agricultura y Medio Ambiente, en el marco del proyecto LIFE07/NAT/E/000732 "INDEMARES" con la designación "Espacio Marino del Oriente y Sur de Lanzarote – Fuerteventura".

Esta tramitación, no obstante, se realizó de forma inexplicada por parte del Ministerio

dejando fuera el área comprendida por las prospecciones petrolíferas 'Canarias 1 a 9'. El objetivo evidente parecía ser que posibles figuras de protección ambiental de ámbito internacional no dificultaran la actividad minera tramitada por el Estado. Sin embargo, en octubre y noviembre de 2014 una campaña de investigación desarrollada en esa misma zona anexa al LIC marino por las entidades 'Cetaceans and Marine Research Institute of the Canary Islands' y la 'Sociedad para el Estudio de los Cetáceos en las Islas Canarias', concluyó que:

Las Islas Canarias están ya ampliamente reconocidas como un importante enclave por su alta biodiversidad faunística. Las aguas costeras de Lanzarote y Fuerteventura han

sido estudiadas extensivamente desde el 2010, por la Sociedad para el Estudio de

los Cetáceos en el Archipiélago Canario en el marco del proyecto INDEMARES, constatando su gran importancia por la fauna cetológica. Con el presente estudio, se constata como también las áreas más lejanas de la costa, incluidas entre Canarias y Marruecos son áreas de alto grado de biodiversidad, habiendo constatado la presencia de 81 tortugas marinas, 54 confirmadas como tortuga boba, y registrado hasta 9 especies de cetáceos y 13 de aves.

Centrándose específicamente en los cetáceos, advierte que:

Los resultados obtenidos de este análisis resaltan que los individuos que utilizan el futuro LIC aparecen también en el área de estudio de este proyecto, lo que resulta lógico por la alta movilidad en general que presentan la mayoría de los cetáceos.

Mientras que en relación con las tortugas marinas se apunta:

La importancia del área situada entre el archipiélago canario y la costa africana, se ha

puesto de manifiesto en los resultados obtenidos en diversos programas de seguimiento por satélite de tortugas bobas capturadas en aguas próximas a Canarias. Estos juveniles, que se encuentran en su etapa de desarrollo oceánico, no usan áreas pequeñas ni limitan sus movimientos a aguas alrededor del archipiélago, sino que todo lo contrario, usan áreas extensas como cabría esperar de animales alimentándose en hábitat oceánico.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Y añade: (...) un modelo de idoneidad del hábitat desarrollado a partir de los datos de estos programas identificó que el área entre el archipiélago canario y la costa frente a

África formaban parte del área más idónea para estos juveniles que se desarrollan en el este del Atlántico.

En esta misma zona la organización ambientalista internacional WWF ha planteado la

creación de una gran Area Marina Protegida (AMP) con el objetivo de asegurar, con una base legal, la gestión adecuada de este espacio, así como abordar las presiones a las que se ven sometidos estos mamíferos marinos, mundialmente amenazados.

La petición se basa en una propuesta científica de área de protección desarrollada por la Sociedad para el Estudio de los Cetáceos en el Archipiélago canario (SECAC) en 2011, a instancias del propio Ministerio de Medio Ambiente, cuyos límites exceden el área propuesta por el Ejecutivo para su designación como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC).

En resumen, constatamos por un lado la proliferación de actividades mineras submarinas en la zona del canal entre Canarias y África, y en general en el entorno del Archipiélago, sin que las instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias tengan posibilidad de opinar previamente al respecto.

Por otra parte, valoramos el trabajo que desde la Comisión Europea se viene haciendo en reconocimiento y protección de los ecosistemas marinos de esta zona, atendiendo a su singularidad ambiental.

Pero al mismo tiempo, también tenemos presente que este trabajo se ha realizado de

forma parcial y sometido a los intereses mineros. Hay estudios científicos que avalan la características ambientales y la continuidad existente en toda el área hasta la costa africana.

Es por ello que se proponemos la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.) **Solicitar al Gobierno de España que actualice la información científica existente relativa al Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), del proyecto LIFE 07/NAT/E/000732**

“INDEMARES”, que derivó en la designación “Espacio Marino del Oriente y Sur de

Lanzarote – Fuerteventura”, para incorporar las zonas propuestas hasta la costa africana, en coordinación con la Comisión Europea y las propias autoridades de las naciones limítrofes.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

2.) Solicitar al Gobierno de España que establezca un grupo de trabajo con la Comisión

Europea y el Reino de Marruecos, dirigido a paralizar las actividades mineras en el canal

Canarias-África y plantear alternativas energéticas sostenibles, limpias y renovables.

3.) Solicitar al Gobierno de España que recupere el compromiso asumido en su momento por el Ejecutivo e incluya la información y consulta previa a las instituciones canarias como requisito ineludible en el proceso de tramitación de cualquier actividad de investigación en el entorno de las islas.

Por la presidencia se somete a votación la moción presentada, resultando aprobada por 13 votos a favor y 2 abstenciones.

VOTOS A FAVOR

- Concejales del Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE):
Don Alexis Tejera Lemes, doña M^a de los Dolores Fernández Vega, don Victoriano Antonio Rocío Romero, doña Alma González Mauri y don Raúl de León de León.
- Concejales de Coalición Canaria (CC):
Don David Rocío Pérez y doña Isabel Sosa Corujo.
- Concejal del Partido de Independientes de Lanzarote (PIL)
Doña Yésica Pérez Miranda.
- Concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé (VSB)
Don Óscar Pérez Pérez
- Concejales de Somos Lanzarote (SOMOSLAN):
Doña Paula Corujo Callero y don Luis Miguel Curbelo Morín
- Concejales del Partido Vecinal para el Progreso (PVPS):
Don Esteban Manuel Rodríguez Fernández y don Emilio Gil Pérez.

ABSTENCIONES

- Concejales del Partido Popular (PP):
Don Francisco Cabrera García y don Juan José Rivera Ortega.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

PARTE DEDICADA AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PRIMERO.- ESPECIAL Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE PUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

En este punto del orden del día, no se da asunto alguno.

SEGUNDO.- DACIÓN DE DECRETOS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente Accidental, se señala que están a disposición de todos los Concejales, en la Secretaría General del Ayuntamiento, todas las resoluciones o decretos que han sido dictados desde el día de la convocatoria de la anterior sesión plenaria ordinaria, de los cuales se ofrece una relación resumen y que se adjunta al expediente de este Pleno, todo ello, en cumplimiento del artículo 42 del ROF.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Previo la venia de la Presidencia, la presidencia da lectura a las preguntas presentadas por el concejal de Canarias Decide, don Juan Antonio Valencia, a continuación formula ruegos y preguntas el concejal del Partido Popular, don Juan José Rivera Ortega, el concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé, don Óscar Pérez Pérez, y la concejal de Somos Lanzarote, doña Paula Corujo Callero.

- Ruegos y preguntas formuladas por el concejal de Canarias Decide, don Juan Antonio Valencia;

-¿Está previsto algún tipo de intervención para mejorar la seguridad de todas las personas que acuden diariamente al centro deportivo (vigilancia, seguridad privada,...)?

-¿Se recoge en el pliego de condiciones del quiosco del centro deportivo que se puedan vender bebidas alcohólicas?

-¿Se contempla techar alguna parte del centro deportivo que pueda resguardar a las personas que acuden a el, de forma que puedan resguardarse de las inclemencias climatológicas?

-¿Se contempla mejorar el deficiente alumbrado de las calles secundarias de San Bartolomé como obra a ejecutar con este ambicioso plan de asfaltado?

-Ruega realizar una actuación en el paso de peatones de la calle Mástil, suavizando su altura de manera que no sea perjudicial para los vehículos.

-Ruega se amplíe y facilite el horario de uso de la sala y se mantenga abierta para el fácil acceso de estudiantes, sobre todo en los periodos de fechas de exámenes, así como, la posibilidad de disponer de material bibliográfico de los distintos grados de estudios.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

Aprovechar esta sala en algunos momentos del año para la organización de conferencias, charlas, coloquios, exposiciones, etc, al público en edad escolar o estudiantil.

- Ruegos y preguntas formuladas por el concejal del Partido Popular, don Juan José Rivera Ortega;

- En relación al plan de asfaltado en San Bartolomé, existen quejas vecinales, concretamente en la calle Los Reyes cruce con calle Alquizar, ya que no existe señal alguna para peatones, ruega que esta zona sea señalizada.

- Por la zona de Africa Mar existen quejas vecinales ya que desconocían el día y hora de cierre de la calle por las obras de asfaltado, ya que en las vallas se indicaba una fecha ya pasada, por lo que ruega controlar y mejorar ese tipo de información y mejora en la coordinación con los diferentes departamentos del cierre de las calles.

- Ruegos y preguntas formuladas por el concejal de la Agrupación de Electores Vecinos de San Bartolomé, don Óscar Pérez;

-Solicita que le sea entregada la documentación solicitada respecto a la información de la pista de Karting (empresa, contratos, etc).

-Ruega se reponga la arena en las playas del municipio.

- Ruegos y preguntas formuladas por la concejal de Somos Lanzarote, doña Paula Corujo;

-Ruega que el aparcamiento de carga y descarga que se encuentra en la calle Rubicón de San Bartolomé, se traslade su ubicación, ya que se repiten situaciones de peligrosidad cuando los vehículos de gran dimensión se encuentran aparcados en esa zona, pues dificultan la visibilidad de los peatones que están esperando para cruzar la vía.

-La rotonda que se encuentra en la calle circunvalación estaba decorada con distinta vegetación y se ha cubierto con arena y barro, al igual que se hizo ~~en las zonas ajardinadas~~ junto a la rotonda de las inmediaciones del Bar El Moreno, ¿Se tiene previsto algún cambio en la zona?

-Falta de señalización vertical en el acceso al cementerio.

-En la muestra de Festival de Cine de Lanzarote que tuvo lugar en diferentes sitios de la isla, en concreto en noviembre tuvo lugar en el teatro de San Bartolomé, fallando el material técnico, concretamente, el proyector, ¿se ha dotado o se ha renovado el material desde la creación del teatro?

- Existen quejas vecinales por estar los contenedores llenos de basura en los días festivos de Navidad, sería bueno que se incrementara el servicio en los días previos para evitar la acumulación de basura fuera del contenedor.

-¿Por qué no se graban los plenos y se transmiten en directo?

El Sr. Alcalde-Presidente Accidental, a las preguntas efectuadas por el concejal de Canarias Decide, responde lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

SECRETARÍA GENERAL

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

LANZAROTE

-En el Centro Deportivo hay un operario municipal todas las horas en las que el centro se encuentra abierto y es quien vigila el centro y actúa de mediador en el caso que se requiera algún tipo de intervención en cuanto a seguridad se refiere, dando aviso a la Policía Local.

-En cuanto al Pliego de Condiciones del quiosco del centro deportivo no existe ninguna cláusula en el pliego que lo prohíba o no, pero ya la ley prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores.

-Sí, se contempla techar alguna parte del centro deportivo, estando presupuestado ya.

-Existe un proyecto bastante grande que contempla la mejora del alumbrado de Playa Honda.

El Sr. Alcalde-Presidente, da la palabra al concejal de Servicios Públicos, don Alexis Tejera, quien responde lo siguiente a la pregunta efectuada por la concejal de Somos Lanzarote, en relación a la basura depositada fuera de los contenedores; El servicio de recogida de enseres se ha incrementado los fines de semana y en las fechas navideñas siempre se refuerza el servicio de recogida de basura.

El Sr. Alcalde-Presidente Accidental, a las preguntas efectuadas por la concejal de Somos Lanzarote, responde lo siguiente:

-En cuanto a las zonas que se están cubriendo con arena y barro, se trata de un proyecto que se está llevando a cabo en las diferentes isletas o pequeños jardines del municipio con el fin de embellecer estas zonas.

El Alcalde-Presidente Accidental concluye agradeciendo a todos los ruegos efectuados ya que serán tenidos en cuenta para mejorar los servicios.

Y sin otros asuntos que tratar en el orden del día, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, don David Rocío Pérez, siendo las veinte horas y diecisiete minutos, del día expresado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente Acta de conformidad a lo establecido en el acuerdo plenario de fecha 23 de julio de 2007, a la que se adjunta CD como parte inseparable de la presente acta en formato papel, que contiene grabación íntegra de la misma, fechado y firmado por el Secretario de la Corporación, de todo lo cual doy fe.

Vº. Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL
(Art. 31.1 d) de la Ley 7/2015 de 1 de abril,
de los municipios de Canarias)

David Rocío Pérez